



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Viernes 24 de noviembre de 2000

Número 197

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

Pags.

Pags.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila 1 a 4
 Ministerio del Interior 4 y 5
 Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales . . . 6 a 10

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN 10

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Ávila 11 a 14
 Diversos Ayuntamientos 14 a 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.282

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. ALBERTO HIGINIO JIMÉNEZ SOTO**, cuyo último domicilio conocido fue en la c/ Álava nº 14-8º D de FUENLABRADA (Madrid), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador Nº 1.093/00 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción "leve", tipificada en el artículo 26 h) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E 22-02-92), para cuya sanción vienen facultados los Subdelegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de hasta 50.000 pesetas, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 15 de noviembre de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga.*

Número 4.283

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **Dª JOSEFA MARTÍNEZ MOLINA**, cuyo último domicilio conocido fue en la c/ Cereros nº 10 -3-8 de MEDINA DEL CAMPO (Valladolid), del acuerdo de iniciación del expediente sancionador Nº 1.078/00 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción "leve", tipificada en el artículo 26 h) e i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E 22-02-92), para cuya sanción vienen facultados los Subdelegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de hasta 50.000 de pesetas, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 15 de noviembre de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga.*

Número 4.284

Subdelegación del Gobierno en Ávila**EDICTO**

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. ANTONIO SANZ ALONSO**, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ La Dehesa nº 27 de SOTILLO DE LA ADRADA, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador Nº **1.069/00** de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila mediante el que se le comunica la presunta infracción "leve", tipificada en el artículo 26 i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E 22-02-92), para cuya sanción vienen facultados los Subdelegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de hasta 50.000 de pesetas, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 15 de noviembre de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

- ooo -

Número 4.285

Subdelegación del Gobierno en Ávila**EDICTO**

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. FERNANDO PALACIOS GONZÁLEZ**, cuyo último domicilio conocido fue en la c/ San José nº 18-4º-C de MADRID, de iniciación de expediente sancionador nº **906/2000**, de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila mediante el que se le comunica la presunta infracción "grave" tipificada en el artículo 25, 1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E 22-02-92), para cuya sanción vienen facultados los Delegados del gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto,

mediante la imposición de una multa de 1.000.000 de pesetas, al objeto de que en el plazo QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 15 de noviembre de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

- ooo -

Número 4.298

Subdelegación del Gobierno en Ávil**EDICTO**

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Pública del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. JUAN CARLO JIMÉNEZ CANO**, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Rufino Martín nº 8 de ÁVILA, de la iniciación de expediente de revocacion de Licencia Armas Tipo "E", por esta Subdelegación d Gobierno en Ávila, por considerar que no reúne l requisitos exigidos en el artículo 97 del vigen Reglamento de Armas, para cuya resolución viene facultados los Subdelegados del Gobierno por el artículo 29, 1 d) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/97 Resolución de la Delegación del Gobierno en Castilla y León de 24-IV-97 (B.O.P. 28), al objeto de que e el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de est notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 15 de noviembre de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

- ooo -

Número 4.299

Subdelegación del Gobierno en Ávila**EDICTO**

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace

pública notificación a **D. JOSÉ BENÍTEZ RUIZ**, cuyo último domicilio conocido fue en la c/ Atocha nº 66-1º-D de MADRID, de iniciación de expediente sancionador nº 989/2000, de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción "grave" tipificada en el artículo 25, 1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E 22-02-92), para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de hasta 1.000.000 de pesetas, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 15 de noviembre de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

- ooo -

Número 4.300

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. JOSÉ ARNAIZ ENCINAR**, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Soldado José María Rey nº 34-1º-Izda de MADRID, de iniciación de expediente sancionador nº 958/2000, de esta Subdelegación del Gobierno en Avila, mediante el que se le comunica la presunta infracción "grave" tipificada en el artículo 25, 1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E 22-02-92), para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de hasta 1.000.000 de pesetas, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 15 de noviembre de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

Número 4.301

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. ENRIQUE DANIEL SANTIBÁÑEZ PÉREZ**, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Santa Hortensia nº 10-1-3-C de MADRID, de iniciación de expediente sancionador nº 1.150/2000, de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila mediante el que se le comunica la presunta infracción "grave" tipificada en el artículo 25, 1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E 22-02-92), para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de hasta 1.000.000 de pesetas, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 15 de noviembre de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

- ooo -

Número 4.302

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. SANTIAGO MARIANO MATO CASTRO**, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Galera nº 2-3-D de LA CORUÑA, de iniciación de expediente sancionador nº 918/2000, de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción "grave" tipificada en el artículo 25, 1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E 22-02-92), para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de hasta

1.000.000 de pesetas, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 15 de noviembre de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

- o0o -

Número 4.303

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. JUAN CARLOS SÁNCHEZ PÉREZ**, cuyo último domicilio conocido fue en C/ Longares nº 46 -1 8-D de MADRID, de iniciación de expediente sancionador nº **1.170/2000**, de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción "grave" tipificada en el artículo 25, 1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E 22-02-92), para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de hasta 1.000.000 de pesetas, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 15 de noviembre de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

- o0o -

Número 4.304

Ministerio del Interior

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artº 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de

Régimen Jurídico de las Adm. Públicas, se hace notificación a DOÑA MARÍA LUZ DÍAZ MATEOS, de la siguiente resolución:

VISTO el recurso de alzada interpuesto por Dª MARÍA LUZ DÍAZ MATEOS contra resolución de la DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN de fecha 26/06/2000 y analizados los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-La DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN, previa instrucción del correspondiente expediente, en el que se concedió trámite de audiencia a la interesada, en virtud de resolución de fecha 26/06/2000 impuso a Dª MARÍA LUZ DÍAZ MATEOS la sanción de multa de once mil pesetas, (11.000), por la realización de los hechos que se describen en el texto de la resolución recurrida a la que se ha hecho mención y que se da por reproducida íntegramente en el presente trámite, entendiéndolos constitutivos de la infracción tipificada en el artículo 26, letra h), de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por desobedecer los mandatos de los agentes de la autoridad al ser requerida para su identificación, hecho que se sanciona en uso de las facultades conferidas en el artículo 29.1 apartado d), en relación con el artículo 28 de la misma Ley, y Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE de 15 de abril de 1997).

SEGUNDO.-La interesada, no conforme con dicha resolución, interpone contra la misma el recurso de alzada objeto de la presente, alegando cuanto cree que conviene a la defensa de su derecho.

TERCERO.-En sus alegaciones, la interesada niega la veracidad de los hechos reflejados en la denuncia por lo que a falta de otras pruebas pertinentes, el instructor del expediente ha requerido nuevo informe de los agentes de la autoridad que formularon la denuncia, quienes se ratifican íntegramente en el contenido de la denuncia, documento este último que forma parte del expediente.

CUARTO.- En la tramitación del presente recurso se han observado las prescripciones legales y reglamentarias.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.-La recurrente rechaza su responsabilidad en la comisión de la infracción que se le imputa

pero no aporta pruebas en su descargo que hayan sido consideradas pertinentes por el instructor del expediente, por lo que sólo se cuenta con su propia versión de los hechos que entra en manifiesta contradicción con el relato fáctico que se recoge en la denuncia y que ha sido ratificado, debido a su negativa, por los mismos agentes de la autoridad que presenciaron los hechos y formularon la denuncia.

En esa circunstancia debe tenerse presente que en el procedimiento sancionador que regula la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, es precepto básico en orden a la determinación del hecho, tanto por lo que se refiere a su acreditación, como por lo que atiende a su imputación al presunto responsable, el contenido del artículo 37, conforme al cual "las informaciones aportadas por los agentes de la autoridad que hubieran presenciado los hechos, previa ratificación en el caso de haber sido negados por los inculpados, constituirán base suficiente para adoptar la resolución que proceda, salvo prueba en contrario y sin perjuicio de que aquellos deban aportar al expediente todos los elementos probatorios disponibles".

Este precepto se fundamenta, en definitiva, en la presunción de veracidad del contenido de los informes y denuncias policiales reconocido por la jurisprudencia, cuya consecuencia procesal más significativa es la inversión de la carga de la prueba -de ahí la mención que se hace a la prueba en contrario, que corresponde al imputado- pero precisamente por las consecuencias que sobre la prueba de los hechos tiene la presunción legal que el precepto establece, la propia norma previene unas mínimas e inexcusables garantías para los inculpados, según las cuales las informaciones aportadas deben ser producto de una apreciación personal y directa de los hechos, exigiéndose que los agentes de la autoridad consignen los hechos que hubieran presenciado, y sólo a los hechos presenciados alcanza la presunción de veracidad, y además, de ser negados por los inculpados, los agentes han de ratificarlos expresamente.

En el presente procedimiento, al existir esa ratificación expresa formulada de modo claro e inequívoco, despejando cualquier duda sobre la realidad de los hechos y la autoría de los mismos, la información aportada por los agentes de la autoridad goza de la eficacia probatoria que el precepto la atribuye, no habiéndose lesionado por tanto el derecho de defensa reconocido en el artículo 24.2 de la Constitución Española.

Una vez acreditados los hechos y la autoría de los mismos por la denuncia y posterior ratificación de los

agentes de la autoridad, sin que por la recurrente se hayan aportado pruebas suficientes que la desvirtúen, ninguna eficacia cabe atribuir al resto de las alegaciones formuladas por aquel que permitan variar el criterio de la resolución recurrida ya que su conducta encaja en el tipo infractor aplicado.

SEGUNDO.-La sanción ha sido impuesta por el órgano competente, de acuerdo con el procedimiento establecido y dentro de los límites previstos por el legislador, atendiendo a criterios de proporcionalidad, todo ello de conformidad con la normativa vigente que se cita en el primero de los antecedentes de hecho, por lo que la resolución impugnada se ofrece como conforme a derecho, procediendo su confirmación y la desestimación del recurso interpuesto.

VISTOS los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, la Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por el apartado Décimo, nº 1.2 de la Orden del Ministerio del Interior de 30 de noviembre de 1998 (BOE de 9 de diciembre), ha resuelto desestimar el recurso de alzada interpuesto por D^a MARÍA LUZ DÍAZ MATEOS contra resolución de la DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN de fecha 26/06/2000, que se confirma en todas sus partes.

Lo que notifico a Vd. advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 109-a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga Vd. su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8º, nº 3, en relación con el artículo 14, nº 1, Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, nº 1, de la Ley últimamente citada.

Madrid, 2 de octubre de 2000.

El Jefe del Área de Recursos, *Ángel García del Vello Espadas*.

Número 4.269

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El Jefe del Servicio de Notificaciones e Impugnaciones de la Dirección Provincial de Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorando paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos) y 7 (Reclamaciones de deudas por recargo de mora):

- a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente.
 b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 34 de la citada Ley 66/1997.

Ávila, a 13 de noviembre de 2000.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones.

P.D. La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

REG. NUM.	T./IDENTIF. RECLAMACION	RAZON SOCIAL/NOMBRE PERIODO	SOCIAL/NOMBRE IMPORTE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL						
0111	10	05002089376	COMUNIDAD DE PROPIETARIO	PO SAN ROQUE 11	05003 AVILA	02
2000						
010699981	0600	0600	102.942			
0111	10	05002509106	AREVALO HERNANDEZ LUIS	CL TORNADIZOS 45	05005 AVILA	03
2000						
010562666	0300	0300	198.126			

REG. NUM. RECLAMACION	T./IDENTIF. PERIODO	RAZON SOCIAL/NOMBRE IMPORTE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD
0111 2000	10 05002521432	CONGELADOS AREVALOS, S.A.	CL TORNADIZOS 45	05005 AVILA	02
010701092	0600 0600	105.140			
0111 2000	10 05002676026	JIMENEZ MARTIN MIGUEL	PO DE RECOLETOS 27	05270 TIEMBLO EL	03
010563777	0300 0300	32.779			
0111 2000	10 05002939441	GARCIA MARTIN TERESA	CL RAFAELA DE ANTONI	05002 AVILA	03
010565696	0300 0300	156.832			
0111 2000	10 05003256511	FIBRO PAN, S.A.	PZ SAN FRANCISCO 1	05200 AREVALO	02
010645017	0500 0500	124.909			
0111 2000	10 05003302684	HERNANDEZ FERNANDEZ JULI	CL JESUS DEL GRAN PO	05003 AVILA	03
010568831	0300 0300	105.434			
0111 2000	10 05003302684	HERNANDEZ FERNANDEZ JULI	CL JESUS DEL GRAN PO	05003 AVILA	03
010616523	0400 0400	113.869			
0111 2000	10 05075013168	SUBD. FIJOS DISC. GRAL. DES	PZ SANTA ANA 1	05001 AVILA	02
010645724	0500 0500	114.797			
0111 2000	10 05100146529	GARCIA SANTOS SANTIAGO	CL RUFINO MARTIN VEL	05002 AVILA	02
010647744	0500 0500	105.140			
0111 2000	10 05100344468	ESMETAL CHAVARRIAS, S.L.	CL TRINIDAD 16	05003 AVILA	02
010727768	0500 0700	157.780			
0111 2000	10 05100345579	ENRIQUEZ DEDO BEATRIZ	PO SAN ROQUE 6	05003 AVILA	02
010713725	0600 0600	105.140			
0111 2000	10 05100347906	MIGUELEZ SANTIAGO LUIS M	CL ALFONSO DE MONTAL	05001 AVILA	03
010621573	0400 0400	52.014			
0111 2000	10 05100494517	APARICIO MOURELO ANTONIO	PZ PEDRO DAVILA 8	05001 AVILA	03
010623189	0400 0400	158.539			
0111 2000	10 05100515129	SAEZ BLAZQUEZ ANTONIO RI	CL SOLIS 1	05001 AVILA	09
010729889	0500 0600	27.368			
0111 2000	10 05100515533	FORESPAN 96, S.L.	CL LOS SOTILLOS	05400 ARENAS DE SA	03
010581561	0199 1299	56.026			
0111 2000	10 05100515533	FORESPAN 96, S.L.	CL LOS SOTILLOS	05400 ARENAS DE SA	03
010581662	0300 0300	759.118			
0111 2000	10 05100541502	FONCONSI, S.L.	CL CARDEÑOSA 25	05005 AVILA	04
005538975	0899 1099	50.100			
0111 2000	10 05100549279	FERNANDEZ QUIROGA ROSA M	CL CEMENTERIO 5	05100 NAVALUENGA	03
010624203	0400 0400	202.079			
0111 2000	10 05100585049	MYCA, COM. B.	CL RAMON Y CAJAL 7	05001 AVILA	03
010625011	0400 0400	65.232			
0111 2000	10 05100589392	RIMARPIN, S.L.	AV PORTUGAL 47	05001 AVILA	03
010625213	0400 0400	174.496			
0111 2000	10 05100639108	CARNICAS LOS CUATRO POST	PG LAS HERVENCIAS, F	05004 AVILA	03
010626526	0400 0400	41.414			
0111 2000	10 05100719435	PISCIRAPID, S.L.	CL CASTILLA 5	05005 AVILA	02
010654717	0500 0500	127.013			
0111 2000	10 05100725701	SAUGAR GORDO IVAN	AV DE LA JUVENTUD 6	05003 AVILA	03
010587423	0300 0300	53.490			

REG. NUM. RECLAMACION	T./IDENTIF. PERIODO	RAZON SOCIAL/NOMBRE IMPORTE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD
0111 10 2000	05100728832	CONSTRUCCIONES CANTARACI	CL VIRGEN DE LA PORT	05005 AVILA	03
010587625	0300 0300	306.331			
0111 10 2000	05100743077	GALAN GARROSA JUAN ANTON	PO DE SAN ROQUE 2	05003 AVILA	03
010629556	0400 0400	170.934			
0111 10 2000	05100754696	SISCONTRA, S.L.	UR POLIDEPORTIVO 12	05260 CEBREROS	03
010589140	0300 0300	403.625			
0111 10 2000	05100791981	MARTIN GALAN JULIA	AV DE LA JUVENTUD (C	05003 AVILA	03
010631374	0400 0400	19.166			
0111 10 2000	05100817344	ABULENSE DE HOSTELERIA 2	CL DOCTOR FLEMING 28	05001 AVILA	04
005501185	0999 0999	50.100			
0111 10 2000	05100817344	ABULENSE DE HOSTELERIA 2	CL DOCTOR FLEMING 28	05001 AVILA	03
010632081	0400 0400	212.654			
0111 10 2000	05100817344	ABULENSE DE HOSTELERIA 2	CL DOCTOR FLEMING 28	05001 AVILA	02
010721809	0600 0600	207.432			
0111 10 2000	05100833815	YAGUE HERNANDO ANTONIO	CL UIS VALERO 10	05005 AVILA	03
010632788	0400 0400	137.204			
0111 10 2000	05100834623	GARCIA DE LA CRUZ MIGUEL	AV DE PORTUGAL 24	05001 AVILA	02
010658353	0500 0500	51.356			
0111 10 2000	05100844727	TENAGUILLO DEL CID JORGE	CL SAN JOSE 4	05413 SANTA CRUZ D	02
010658757	0500 0500	127.013			
0111 10 2000	05100844727	TENAGUILLO DEL CID JORGE	CL SAN JOSE 4	05413 SANTA CRUZ D	02
010662494	0400 0400	63.601			
0111 10 2000	05100861703	ALVAREZ CROS IVAN	CL CARDENAL CISNEROS	05003 AVILA	03
010595305	0300 0300	23.440			
0111 10 2000	05100882820	PÚJOL MOROSOLI MONTSERRA	CL NTRA. SRA. DE SON	05002 AVILA	03
010634913	0400 0400	43.580			
0111 10 2000	05100882820	PÚJOL MOROSOLI MONTSERRA	CL NTRA. SRA. DE SON	05002 AVILA	02
010660575	0500 0500	108.226			

Número 4.270

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de, apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su, notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del, que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la, deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Ávila, 13 de noviembre de 2000.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones.

P.D. La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

REG./SECTOR: 0111 - REGIMEN GENERAL

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
05 2000 005507350	10 05001903864	AREVALO HERNANDEZ EMILIANO	TORNADIZOS 45	05005	AVILA	120.000	08/99 09/99
05 2000 010560343	10 05001924577	JIMENEZ ROGERO RICARDO	SAN FRANCISCO 1	05200	AREVALO	122.226	03/00 03/00
05 2000 010436566	10 05003148090	DECOPLAN, S.L.	DON CARMELO 22	05001	AVILA	17.841	12/99 02/00
05 2000 010407365	10 05100146529	GARCIA SANTOS SANTIAGO	RUFINO MARTIN VELASC	05002	AVILA	118.283	02/00 02/00
05 2000 010596921	10 05100344468	ESMETAL CHAVARRIAS, S.L.	TRINIDAD 16	05003	AVILA	249.610	02/00 04/00
05 2000 005509976	10 05100541502	FONCONSI, S.L.	CARDEOSA 25	05005	AVILA	60.120	03/99 03/99
05 2000 010584591	10 05100617785	MIJALLO GOMEZ MARIA AMOR HER	TALavera KM 82,400 0	05418	RAMACASTAÑAS	119.387	03/00 03/00
05 2000 010421109	10 05100725192	BROKER C 501, S.L.	LOS CHARCONES 3	05420	SOTILLO DE LA AD	381.858	02/00 02/00
05 2000 010254488	10 05100794712	TURRADO, COM. B.	SEGOVIA 23 B 1 7	05005	AVILA	69.091	01/00 01/00
05 2000 010172242	10 05100795621	AGUADO SANCHEZ JOSE	JORDAN 16	28010	MADRID	172.041	12/99 12/99
05 2000 010254589	10 05100795621	AGUADO SANCHEZ JOSE	JORDAN 16	28010	MADRID	181.850	01/00 01/00
05 2000 010426866	10 05100844727	TENAGUILLO DEL CID JORGE	SAN JOSE 4	05413	SANTA CRUZ DEL V	129.057	02/00 02/00

REG./SECTOR: 0521 - REG. ESP. AUTON

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
05 2000 010340980	07 050013937373	YENES GARCIA MARIA JESUS	VIRGEN DE COVADONGA	05005	AVILA	38.490	12/99 12/99
05 2000 010311476	07 050019555794	FERNANDEZ FERNANDEZ JESUS	GENERAL FANJUL 7 BJ	28011	MADRID	162.189	09/99 12/99
05 2000 010326230	07 280282802177	CASTEDO GOMEZ ESPERANZA	CHORRO DE SAN BARTOL	05450	CASAVIEJA	259.808	07/99 12/99
05 2000 010335223	07 470015442480	TOME PESCADOR CARLOS	BADAJOS 10	29580	ESTACION	259.808	07/99 12/99

REG./SECTOR: 0611 - R.E.AGRARIO(C.A)

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
05 2000 010443135	07 050008159106	GAIL MUÑOZ DIONISIO	CANTARRANAS 8	05215	SINLABAJOS	156.767	01/99 12/99
05 2000 010452936	07 050012799443	MAYORGA GOMEZ JESUS	CALZADA 0	05520	SALOBRAL	39.192	04/99 07/99
05 2000 010453643	07 050013311422	GARCIA SANTIAGO TOMAS	LA ALEGRIA 1	05357	SANTO TOME DE ZA	156.767	01/99 12/99
05 2000 010454350	07 050013388618	SALINAS COLLADO JUAN CARLOS	COLILLA 0	05480	CANDELEDA	26.128	03/99 04/99
05 2000 010456774	07 050014080348	BLAZQUEZ BLAZQUEZ JOSE	LIBERTAD 5	05296	ADANERO	156.767	01/99 12/99
05 2000 010459101	07 050015378532	SAN PEDRO GIL JOSE LUIS	EL CLAVEL 7	05200	AREVALO	156.767	01/99 12/99
05 2000 010460818	07 050016066121	GONZALEZ GARCIA PEDRO	TESONUEVO 5 1 H	05200	AREVALO	156.767	01/99 12/99
05 2000 010462939	07 050017015105	PORTERO CABRERO RAUL	LA PARRA 4	05215	PALACIOS DE GODA	52.256	01/99 04/99
05 2000 010465161	07 050018036534	SALAZAR VAZQUEZ MANUEL	LA VILLA 23	05440	PIEDRALAVES	156.767	01/99 12/99
05 2000 010466777	07 050018266001	NAVAS DIAZ JESUS	SAN JOSE 4	05413	SANTA CRUZ DEL V	39.192	04/99 06/99
05 2000 010467080	07 050018437567	VAQUERO FERNANDEZ FERNANDO	VENTOSA DE LA CUESTA	05154	NARRILLOS DEL AL	130.640	03/99 12/99
05 2000 010473447	07 050019339364	MENDOZA LOZANO EMILIO	TRIANA 13	05200	AREVALO	39.192	10/99 12/99
05 2000 010473952	07 050019512550	VAZQUEZ GABARRE MARIANO	NOVILLOS 0	05200	AREVALO	19.516	10/99 10/99

REG./SECTOR: 0611 - R.E.AGRARIO (C.A)

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
05 2000 010475467	07 050019692810	FERNANDEZ PEREZ JOSE JAVIER	DE LOS BERROCALES 3	05003	AVILA	39.192	10/99 12/99
05 2000 010477083	07 051000142664	DELGADO BLAZQUEZ JUAN CARLOS	SAN BERNARDO 16	05480	CANDELEDA	156.767	01/99 12/99
05 2000 010479713	07 051000665555	JIMENEZ VEIGA CIPRIANO	MANRESA - YAGYE 8	26006	LOGROÑO	26.128	11/99 12/99
05 2000 010482036	07 051001015664	IZQUIERDO GARCIA ROBERTO	EL RISCO 0	05260	CEBREROS	26.128	06/99 12/99
05 2000 010484864	07 051001320408	MARTIN GONZALEZ JULIA	SAN IGNACIO DE LOYOL	05200	AREVALO	52.256	04/99 08/99
05 2000 010487389	07 051001820360	LOPEZ GABARREZ RAMON	BAJADA DEL CASTILLO	05200	AREVALO	39.192	10/99 12/99
05 2000 010493049	07 051002373361	HERNANDEZ MARTIN FERMIN	SORIA 13	05003	AVILA	156.767	01/99 12/99
05 2000 010600961	07 051002374876	MENDOZA ESCUDERO ANGEL	PRINCIPE DON JUAN 81	05003	AVILA	25.812	10/98 10/99
05 2000 010495978	07 051002734685	RUIZ GONZALEZ JAVIER	CAPTAN LUIS VARA 12	05200	AREVALO	39.192	10/99 12/99
05 2000 010496382	07 051002772576	HEREDIA MOLINA EMILIA	AREBATACABAS 3 1 B	05260	CEBREROS	117.576	04/99 12/99
05 2000 010496685	07 051002783892	KHRYPUNOV --- HERMAN	LA FERIA 1	05310	FONTIVEROS	26.128	06/99 07/99
05 2000 010499113	07 051002949200	MENDOZA JIMENEZ SARA	LOS DESCALZOS 39	05200	AREVALO	39.192	10/99 12/99
05 2000 010505981	07 200049464510	ALAMA CARRERAS SEBASTIAN	CAMINO FREILLO, S/N	05489	RASO (EL)	130.640	03/99 12/99
05 2000 010512853	07 281009251388	TENAGUILLO CID LUIS	SAN JOSE 4	05413	SANTA CRUZ DEL V	156.767	01/99 12/99
05 2000 010518513	07 490014988962	PRIZTO ALONSO BALTASAR	N-110 KM. 238.250 0	05193	OJOS-ALBOS	156.767	01/99 12/99

REG./SECTOR: 0721 - R.E.AGRARIO (C.P)

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
05 2000 010527607	07 050013311220	BLANCO NUÑEZ MIGUEL	LA IGLESIA 8	05147	HURFUMASCUAL	254.506	01/99 12/99
05 2000 010463141	07 050017018943	GONZALEZ JIMENEZ JOSE ANTONI	AVENIDA NICOLAS MAQU	05492	BOYALES DEL HOYO	162.729	01/99 10/99
05 2000 010465767	07 050018053409	LIZANA ROBLEDO PEDRO	PZA. DEL PINON 7 0	05260	CEBREROS	325.458	01/99 12/99
05 2000 010476578	07 051000079414	GONZALEZ MARTIN DAVID	LA MORANA 3 3 B	05002	AVILA	54.243	06/99 12/99
05 2000 010487490	07 051001863406	GOMEZ SANCHEZ JULIA	CRUZ 1	05450	CASAVIEJA	54.243	01/99 02/99
05 2000 010490625	07 051002112168	ARROYO FRAGUA MARIA SONSOLES	ENCRUZ 2 3 B	05200	AREVALO	47.720	01/99 02/99
05 2000 010506890	07 280118448714	HERNANDEZ RODRIGUEZ CARLOS	DR. MAURO HERRERO 0	05270	TIEMBLO (EL)	286.319	01/99 12/99
05 2000 010511540	07 280432191069	MUNOZ MARCOS FAUSTINO	GENERAL FRANCO 13	05100	NAVALUENGA	244.094	01/99 11/99

REG./SECTOR: 1211 - R.E.HOGAR (FIJO)

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
05 2000 010552663	10 05100819768	DOMINGUEZ ROMAN MARIA CARMEN	DE COVACHUELAS 3	05001	AVILA	86.642	07/99 11/99

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 3.673

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE SOLICITUD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA DISTRIBUCIÓN DE GAS CANALIZADO EN ARENAS DE SAN PEDRO (ÁVILA)

A los efectos previstos en la Ley 34/1988, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización administrativa previa.

Peticionario: Gas Directo, S.A.

Actividad: Distribución de gas natural canalizado.

Ámbito de concesión: Término municipal de Arenas de San Pedro delimitado en el plano que

consta en la Addenda al proyecto, presentada a estos efectos en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

Características de la Instalación: Planta satélite de almacenamiento y gasificación de G.N.L. a ubicar en la parcela 28, polígono 21, del catastro, compuesta por 1 depósito de 60 m³ de capacidad, gasificadores atmosféricos, recalentador y estación de regulación y medida. Red de distribución en media presión B, en polietileno de media densidad.

Plazo de ejecución: Desde la aprobación del proyecto y en diversas fases abarcaría un período de 4 años.

Presupuesto: 117.218.690 Ptas.

Se solicita: Autorización Administrativa previa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, ubicado en C/ Duque de Alba, nº 6 Portal 2 1ª y 2ª plantas (Ávila), y formularse las alegaciones que se consideren oportunas durante el período de 20 días. Durante el período citado, también podrán presentarse proyectos en competencia.

Ávila a 3 de octubre de 2000.

P.D. (Resolución de 25-10-94. <B.O.C. y L.> de 3/11/94).

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero*.

ADMINISTRACION LOCAL

Número 4.311

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

Mediante el presente se hace público que la Comisión de Gobierno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día dieciséis de noviembre de 2000, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA.

ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA 20 DEL CASCO ANTIGUO.

PROMOTORES: D. JOSÉ LUIS DEL OJO CARRERA. Doña M^a ISABEL DELGADO MARTÍN. D. PEDRO LÓPEZ PICÓN. Doña TERE-SA DELGADO MARTÍN

REPRESENTANTE: D. MANUEL DEL OJO CARRERA. PLAZA NALVILLOS N^o 4. ÁVILA

TÉCNICO REDACTOR: D. SANTIAGO HERRÁEZ HERNÁNDEZ

SITUACIÓN: CALLE DOÑA GUIOMAR DE ULLOA N^o 1.

ADMINISTRACIONES INTERESADAS: Administración del Estado (Subdelegación de Gobierno de Ávila). Administración de la Comunidad Autónoma (Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila). Diputación Provincial de Ávila. Registro de la Propiedad de Ávila. Comisión Territorial de Urbanismo de la Junta de Castilla y León.

Visto el proyecto de Estudio de Detalle referenciado redactado por el arquitecto D. Santiago Herráez Hernández y visado por el COACyLE en fecha 24 de octubre de 2000, que tiene por objeto la reordenación del jardín privado de la parcela situada en la C/ Doña Guiomar de Ulloa n^o 1, para poder llevar a cabo la construcción de dos viviendas y garaje.

Considerando que el Plan General de Ávila establece la ordenación pormenorizada de los terrenos, aunque sin embargo exige la aprobación de un Estudio de Detalle para la reordenación de volúmenes que afecten a los espacios calificados como jardín privado, de acuerdo con los requisitos establecidos al efecto por la Ordenanza n^o 0 de Casco Antiguo del Plan General. En cumplimiento de dicha determinación se redacta el presente proyecto limitándose a la forma y alcance que tenía esta figura en la legislación

anterior (art. 65 RPU y art. 14 LS/76): "Concretar las determinaciones del planeamiento general, mediante la ordenación de volúmenes En consecuencia, el Estudio de Detalle de referencia se abstiene de cualquier modificación del planeamiento general, e incluso de cualquier innovación más allá de lo permitido por la legislación anterior, lo cual se produce con independencia de lo establecido en el artículo 73.5 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

Y teniendo en cuenta lo establecido en el propio proyecto formulado conforme lo dispuesto en los artículos 33.3.a) y c), 45, 50 a 53 y 94 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL) en relación con lo preceptuado en el Reglamento de Planeamiento Urbanístico (art. 66.1) según lo regulado en el Decreto 223/1999, de 5 de agosto (BOCyL 10/08/99), por el que se aprueba la tabla de vigencias de los Reglamentos Urbanísticos,

Por todo lo expuesto,

LA COMISIÓN DE GOBIERNO, EN SESIÓN DE DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL, HA ACORDADO:

Primero: Aprobar inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle, redactado por el arquitecto D. Santiago Herráez Hernández, visado por el COACyLE de Ávila el 24 de octubre de 2000, y promovido a iniciativa particular de los propietarios de los terrenos afectados, Dicho proyecto se tramita en desarrollo de las previsiones del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila (P.G.O.U.), aprobado definitivamente por Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León con fecha 19 de octubre de 1998 (BOP de 27/10/98 y 16/12/98), y teniendo en cuenta las condiciones particulares incluidas al efecto para la reordenación de volúmenes que afecten a los espacios calificados como jardín privado contenidas en la Ordenanza 0 de Casco Antiguo, norma 0.6.1. del Plan General (página 102 del documento publicado en el B.O.P. n^o 187 del 16 de diciembre de 1998), y del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ávila (páginas 209 y 210, BOP n^o 14 de 23 de enero de 1999).

Segundo: La referida aprobación inicial del expediente se efectúa a resultas del trámite de información pública al que se someterá el mismo, y a lo establecido en los informes técnicos necesarios.

Tercero: Remitir una copia del proyecto aprobado inicialmente a las administraciones interesadas, para su conocimiento y emisión de los informes que procedan. En todo caso deberá emitir informe la Comisión Territorial de Urbanismo, que será vinculante en lo relativo al modelo territorial de Castilla y León, definido por los instrumentos de ordenación

del territorio vigentes. En defecto de regulación sectorial, los informes se entenderán favorables si no se comunica la resolución al Ayuntamiento antes de tres meses desde la recepción del instrumento.

Cuarto: Someter el expediente al trámite de información pública durante un mes, mediante la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincia y en El Diario de Ávila, y notificar este acuerdo a los propietarios de los terrenos afectados. Todo ello al objeto de que pueda consultarse el expediente en la Oficina Técnica Municipal sita en la Plaza de la Victoria, nº 7, en horario de 9,00 a 14,00 horas,

Quinto: Concluida la información pública el Ayuntamiento resolverá sobre la aprobación definitiva del Estudio de Detalle reseñado. El acuerdo de aprobación definitiva se notificará igualmente a la Administración del Estado, a la administración de la Comunidad Autónoma, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a quienes se personarán durante el período de información pública, y asimismo se publicará en los Boletines Oficiales de Castilla y León y de la Provincia."

Ávila, 20 de noviembre de 2000.

El Alcalde-Presidente en funciones, *Félix Olmedo Rodríguez*.

- ooo -

Número 4.312

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

Mediante el presente se hace público que la Comisión de Gobierno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día dieciséis de noviembre de 2000, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA.

2.2.-ESTUDIO DE DETALLE CUATRO POSTES.

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE ÁVILA.
TÉCNICO REDACTORAS: Doña MARINA JIMÉNEZ, Doña MARÍA DE LA O GARCÍA y Doña ANA JIMÉNEZ

SITUACIÓN: ENTORNO DE LOS CUATRO POSTES.

ADMINISTRACIONES INTERESADAS:

Administración del Estado (Subdelegación de Gobierno de Ávila). Administración de la Comunidad Autónoma (Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila). Diputación Provincial de Ávila. Registro de la Propiedad de Ávila. Comisión Territorial de Urbanismo de la Junta de Castilla y León.- Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.- Servicio Territorial de Medio Ambiente (Vías Pecuarias) de la Junta de Castilla y León.

Visto el proyecto de Estudio de Detalle referenciado redactado por las arquitectas Doña. Marina Jiménez Doña María de la O García y Doña Ana Jiménez y visado por el COACyLE en fecha 24 de agosto de 2000, que tiene por objeto la reordenación del jardín privado de la parcela situada en el entorno de los Cuatro Postes, para poder llevar a cabo la construcción de una dotación cultural.

Considerando que el Plan General de Ávila establece la ordenación pormenorizada de los terrenos, aunque sin embargo exige la aprobación de un Estudio de Detalle para la reordenación de volúmenes que afecten a los espacios calificados como jardín privado, de acuerdo con los requisitos establecidos al efecto por la Ordenanza nº 0 de Casco Antiguo del Plan General. En cumplimiento de dicha determinación se redacta el presente proyecto limitándose a la forma y alcance que tenía esta figura en la legislación anterior (art. 65 RPU y art. 14 LS/76): "Concretar las determinaciones del planeamiento general, mediante la ordenación de volúmenes. En consecuencia, el Estudio de Detalle de referencia se abstiene de cualquier modificación del planeamiento general, e incluso de cualquier innovación más allá de lo permitido por la legislación anterior, lo cual se produce con independencia de lo establecido en el artículo 73.5 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

Y teniendo en cuenta lo establecido en el propio proyecto formulado conforme lo dispuesto en los artículos 33.3.a) y c); 45, 50 a 53 y 94 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL), en relación con lo preceptuado en el Reglamento de Planeamiento Urbanístico (art 66.1) según lo regulado en el Decreto 223/1999, de 5 de agosto (BOCyL 10/08/99), por el que se aprueba la tabla de vigencias de los Reglamentos Urbanísticos,

Por todo lo expuesto,

LA COMISIÓN DE GOBIERNO, EN SESIÓN DE DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL, HA ACORDADO:

Primero: Aprobar inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle, redactado por las arquitectas Doña Marina Jiménez, Doña María de la O García y

Doña Ana Jiménez y visado por el COACyLE en fecha 24 de agosto de 2000, que tiene por objeto la reordenación del jardín privado de la parcela situada en el entorno de los Cuatro Postes, para poder llevar a cabo la construcción de una dotación cultural. El citado proyecto ha sido promovido por el Ayuntamiento de Ávila y se tramita en desarrollo de las previsiones del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila (P.G.O.U.), aprobado definitivamente por Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León con fecha 19 de octubre de 1998 (BOP de 27/10/98 y 16/12/98), y teniendo en cuenta las condiciones particulares incluidas al efecto para la reordenación de volúmenes que afecten a los espacios calificados como jardín privado contenidas en la Ordenanza 0 de Casco Antiguo, norma 0.6.1. del Plan General (página 102 del documento publicado en el B.O.P. nº 187 del 16 de diciembre de 1998), y del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Avila (páginas 209 y 210, BOP nº 14 de 23 de enero de 1999).

Segundo: La referida aprobación inicial del expediente se efectúa a resultas del trámite de información pública al que se someterá el mismo, y a lo establecido en los informes técnicos necesarios.

Tercero: Remitir una copia del proyecto aprobado inicialmente a las administraciones interesadas, para su conocimiento y emisión de los informes que procedan. En todo caso deberá emitir informe la Comisión Territorial de Urbanismo, que será vinculante en lo relativo al modelo territorial de Castilla y León, definido por los instrumentos de ordenación del territorio vigentes. En defecto de regulación sectorial, los informes se entenderán favorables si no se comunica la resolución al Ayuntamiento antes de tres meses desde la recepción del instrumento.

Cuarto: Someter el expediente al trámite de información pública durante un mes, mediante la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincia y en El Diario de Avila, y notificar este acuerdo a los propietarios de los terrenos afectados. Todo ello al objeto de que pueda consultarse el expediente en la Oficina Técnica Municipal sita en la Plaza de la Victoria, nº 7, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Quinto: Concluida la información pública el Ayuntamiento resolverá sobre la aprobación definitiva del Estudio de Detalle reseñado. El acuerdo de aprobación definitiva se notificará igualmente a la Administración del Estado, a la administración de la Comunidad Autónoma, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a quienes se personarán durante el período de información pública, y asimis-

mo se publicará en los Boletines Oficiales de Castilla y León y de la Provincia".

Ávila, 20 de noviembre de 2000.

El Alcalde en funciones, *Félix Olmedo Rodríguez*.

— ooo —

Número 4.313

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 124.1 del R.D.L 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido sobre Legislación de Régimen Local y 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por Acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de Ávila con fecha 16 de noviembre de 2000, se realizó la siguiente adjudicación:

1º.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. (Contratación).
- Número de expediente: 45/2000.

2º.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Tipo de contrato: Obra.
- Descripción del Objeto: ARTERIA EN CALLE SAN PEDRO BAUTISTA-VIRGEN SOTERRAÑA DE ESTA CIUDAD.
- Boletín y fecha de publicación anuncio licitación: Boletín Oficial de la Provincia nº 163 de fecha 5 de octubre de 2000.

3º.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Subasta.

4º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Tipo licitación: 16.998.105 pesetas. (102.106,66 Euros).

5º.- ADJUDICACIÓN.

- Fecha: 16 de noviembre de 2000.
- Contratista: CONEXANFER, S.L.

c) Importe adjudicación: 14.448.300 pesetas.
(86.836,03 Euros).

Ávila, 17 de noviembre de 2000.

El Alcalde, *Agustín Díaz de Mera y García-Consuegra*.

- ooo -

Número 4.101

Ayuntamiento de Martiherrero

EDICTO

Por D. BASILIO MONTERO HERRÁEZ se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de EXPLOTACIÓN GANADERA DE GANADO OVINO, en el paraje denominado La Retuera finca nº 11, del polígono 12 de este término Municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Martiherrero a 25 de octubre de 2000.

El Alcalde, *Juan José Sáez Prieto*.

- ooo -

Número 4.259

Ayuntamiento de Muñotello

ANUNCIO

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR TRÁNSITO DE GANADO

Artículo 1º.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

En uso las facultades concedidas por el artículo 133.2 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos del 15 al 19 de la Ley 39/1988, de 28

de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por tránsito de ganados, que se registrará por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en los artículos 20 y 58 (redactados conforme a la Ley 25/1998 de 13 de julio) de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2º.-HECHO IMPONIBLE.

Constituye el hecho imponible de la tasa por tránsito de ganados sobre vías públicas o terrenos de dominio Público, el aprovechamiento especial del dominio público local tal como determina el artículo 20.3 de la Ley 39/1988, redactado conforme a la Ley 25/1998 de 13 de julio.

Artículo 3º.-SUJETO PASIVO.

Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, como propietarios de los ganados que se beneficien del aprovechamiento especial de las vías públicas

Artículo 4º.-RESPONSABLES.

1.-Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.-CUOTA TRIBUTARIA.

La cuota tributaria regulada en esta ordenanza y las tarifas de las mismas son las siguientes:

Por cada cabeza de ganado cabrío.: 150 ptas./año
Por cada cabeza de ganado lanar: 99 ptas./año.
Por cada cabeza de ganado vacuno./Ternero: 1.020/495 ptas./año.
Por cada cabeza de ganado asnal: 300 ptas./año.
Por cada cabeza de ganado caballar: 1.020 ptas./año.

Artículo 6º.-NORMAS DE GESTIÓN.

1.- Cuatrimestralmente, con referencia a 1º de cada mes correspondiente, el Ayuntamiento formará un padrón en el que figurarán los contribuyentes afecta-

dos, con relación de sus cabezas de ganado e importe de la Tasa por aplicación de la presente Ordenanza. Dicho padrón será expuesto al público por plazo mínimo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Edictos del Ayuntamiento y lugares de costumbre de la localidad a efectos de reclamaciones.

2.-Transcurrido el plazo de exposición al público, el Ayuntamiento resolverá sobre las reclamaciones presentadas y aprobará definitivamente el padrón que servirá de base para los documentos cobratorios correspondientes.

3.-Para la tramitación de altas y bajas por los interesados, al cuatrimestre se concederá un período de tiempo suficiente que se anunciará debidamente.

4.-Si terminado dicho plazo, el Ayuntamiento conociera la existencia de ganados no declarados por algún contribuyente, los incluirá de oficio en el padrón.

5.-La cuota correspondiente a esta Tasa será irreducible y objeto de un recibo anual único, sea cualquiera el tiempo o número de actos de aprovechamiento especial del dominio público de las vías municipales por el tránsito de ganados sujetos al pago.

Artículo 7º.-DEVENGO.

La obligación del pago de la tasa, regulado en esta ordenanza nace desde el momento que figure en el padrón confeccionado o en sus anexos por alta. Procediéndose al cobro con arreglo a las normas recaudatorias.

Artículo 8º.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

Sin perjuicio de lo previsto en esta ordenanza la ocultación de ganados sujetos al pago de esta tasa y los demás actos que impliquen infracción o defraudación al mismo, serán sancionados conforme a la Ley General Tributaria y normas específicas del Régimen Local.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2001, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Vº Bº La Alcaldesa, P.A., *Ilegible*.
La Secretaria, *Ilegible*.

Número 4.260

Ayuntamiento de Piedrahíta

ANUNCIO DE COBRANZA Y EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LISTAS COBRATORIAS

Aprobadas por Resolución de la Alcaldía, de fecha 30-10-00, las listas cobratorias de los ingresos de derecho público que al final se indican, se someten a información pública a fin de que, de conformidad con lo establecido en el art 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados puedan formular, contra dicho acto recurso de reposición ante esta Alcaldía con carácter potestativo y previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la denegación expresa o tácita del recurso de reposición, los interesados podrán interponer recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición, o de seis meses, a contar desde el día siguiente en que el referido recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta. El recurso de reposición se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución expresa en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Al propio tiempo, se anuncia la apertura del período de cobranza en voluntaria de los recibos correspondientes a mencionadas exacciones con arreglo a las siguientes normas

A/ INGRESO EN PERÍODO VOLUNTARIO:

PLAZO Y HORARIO: El período de ingreso en voluntaria comprenderá desde el día 30 de octubre, al día 30 de diciembre, ambos inclusive, en horario de 9,30 a 13,30 horas, de lunes a viernes.

FORMA DE INGRESO: El ingreso de las deudas podrá efectuarse directamente en las oficinas de la empresa concesionaria del servicio, AGUA Y MEDIO AMBIENTE, S.A., sitas en la calle Duque de Alba, 2 bajo, de Piedrahíta, o bien domiciliando los recibos en cualquier Banco o Caja de Ahorros cumplimentando al efecto los correspondientes impresos de domiciliación que serán facilitados en mencionadas oficinas.

B/ INGRESOS EN VIA DE APREMIO:

Las deudas no satisfechas en período voluntario se harán efectivas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se produzcan.

LISTAS COBRATORIAS APROBADAS

TASA POR ABASTECIMIENTO DE AGUA, 3^{er} TRIMESTRE DE 2000

TASA PRESTACIÓN SERVICIO DE ALCANTARILLADO 3^{er} TRIMESTRE DE 2000

En Piedrahíta, a 30 de octubre de 2000.

La Alcaldesa, *María del Carmen del Valle Escudero*.

- ooo -

Número 4.275

Ayuntamiento de Candeleda

ANUNCIO

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Candeleda, Avila, por el que se hace pública la contratación, mediante subasta, Procedimiento Abierto, **Tramitación Urgente**, del Proyecto que se cita:

OBRA: Rehabilitación del Edificio para Tanatorio y Velatorios en Candeleda.

PRESUPUESTO: 33.378.472 Ptas.

CLASIFICACIÓN: C 4 C.

Garantías: Fianza provisional, por importe de 667.569 Ptas., correspondiente al 2 por 100 del Presupuesto. Fianza definitiva, por importe del 4 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de ofertas: En el Registro General de este Ayuntamiento, hasta las 14 horas del décimo-catorce día natural posterior a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Modelo de proposición: Conforme el anexo del Pliego de cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de Plicas: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento a las 13 horas del día hábil posterior al de terminación de presentación de las proposiciones.

Expediente administrativo: El pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se especifica la documentación a presentar por los licitadores, así como el Pliego de prescripciones técnicas, se encuen-

tran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de los interesados.

Contra el Pliego de cláusulas administrativa y pliego de prescripciones técnicas podrán presentarse reclamaciones en el plazo de ocho días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, que serán resueltas por la Corporación. El plazo para presentación de proposiciones se suspenderá en caso de que se presenten reclamaciones, reanudándose una vez resueltas las mismas.

Los gastos de este anuncio y de los demás preceptivos, así como el resto de gastos que pueda generar esta licitación, correrán a cargo del adjudicatario.

Candeleda, 15 de noviembre de 2000.

El Alcalde, *José Antonio Pérez Suárez*.

- ooo -

Número 4.291

Ayuntamiento de Navacedilla de Corneja

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2000, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2000.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina por plazo de QUINCE DÍAS hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzaría a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de predicha Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Navacedilla de Corneja a, 11 de noviembre de 2000.

El Alcalde, *Pablo Sánchez García*.